ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 21
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LOS EFECTOS DE ORDENAR LA REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN UNA DE LAS BOMBAS DE GASOLINA Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: En la mañana del sábado 18 de septiembre de 2004 el Director del Departamento de Transporte, Sr. Wilfredo Morales, fue notificado por su personal de desperfectos en una de las bombas que suplen gasolina a la flota vehicular del Municipio Autónomo de Ponce impidiendo que las unidades de la Policía y de Emergencia pudiesen abastecerse de combustible;

POR CUANTO: Que obligado por la situación surgida, el Lcdo. Carlos R. Jirau Vélez, en su carácter de Administrador de la Ciudad de Ponce y en el ejercicio de la facultad delegada por la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce mediante carta fechada 12 de agosto de 2004 se vió precisado a emitir una **Orden Temporera Para Compra de Emergencia**, ordenando al Departamento de Transporte a proceder a realizar las gestiones que correspondan para las reparación de rigor;

POR CUANTO: Dado que el servicio de gasolina es uno muy importante, después de gestiones inmediatas realizadas por el Sr. Wilfredo Morales, Director de Transporte, la compañía Ponce Maintenance Corporation logró reparar la bomba encontrando que debido a las fuertes lluvias del día anterior la tarjeta electrónica principal se había cruzado causando que otras tres tarjetas se dañaran;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de la Ley de Municipios Autónomos provee en sus disposiciones la facultad de la Alcaldesa de promulgar estados de emergencia en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los alcaldes a "delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes que por esa ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos";

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcaldesa en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia";

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar el decreto de la **Orden Temporera Para Compra de Emergencia** emitida el 21 de septiembre de 2004 por el Lcdo. Carlos R. Jirau Vélez, en su carácter de Administrador de la Ciudad de Ponce ordenando al Departamento de Transporte a que procediera a realizar las gestiones necesarias para la reparación de emergencia de una de las bombas de gasolina.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y autorizar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de la **Orden Temporera Para Compra de Emergencia.**

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Auditoria Interna, al Departamento de Transporte, Secretaría de Finanzas y a la Oficina del Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/drc
Revisado por BGV

ORD 21 RATIFICAR ORDEN EMERGENCIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 11OCT04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm.21, Serie de 2004-2005,* **Proyecto de Administración,** *Ordenanza*, **"PARA RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LOS EFECTOS DE ORDENAR LA REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN UNA DE LAS BOMBAS DE GASOLINA Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día* ***lunes, 11 de octubre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Los Honorables Enrique Amy, Elioscar Pérez y Enrique Vicéns estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de octubre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 13 de octubre de 2004***, y ésta la firmó el día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, ***14 de octubre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs